

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE INFORME REQUISITOS PONDERABLES**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO OXI INGREDION SANTANDER****AVAL FIDUCIARIA S.A.****LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA EJECUTOR- INGREDION LPA No. 002 DE 2025****OBJETO:**

REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: DOTACIÓN DE MENAJE PARA SEDES EDUCATIVAS EN MUNICIPIOS ZOMAC DE SANTANDER, identificado con código BPIN 20240214000319

NOVIEMBRE 2025

Página 1 de 4

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE INFORME REQUISITOS PONDERABLES**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA EJECUTOR- INGREDION LPA No. 002 DE 2025****REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: DOTACIÓN DE MENAJE PARA SEDES EDUCATIVAS EN MUNICIPIOS ZOMAC DE SANTANDER, identificado con código BPIN 20240214000319.****OBSERVACIÓN 1:**

Respetuosamente manifestamos nuestra inconformidad con la forma en la cual se está llevando a cabo el presente proceso de selección. Esto, ya que es evidente un favorecimiento directo al oferente UT MENAJES SANTANDER, conformado por LOPEZ MORANTES DOMINGO y INFRASOCIAL ECO S.A.S., a quien está habilitando aun cuando incumple con condiciones mínimas de participación dentro del proceso. Lo anterior, en lo referente al tiempo de constitución mínimo que FIDUVAL definió en los términos de referencia. (Adjunto se envía el correo donde se remitió la observación en mención dentro del término del cronograma). Destacamos que, por esta misma razón, la unión temporal ya había sido rechazada en el proceso anterior.

Asimismo, en el informe de ponderables se le está asignando un puntaje por mipymes como si alguna de las dos empresas que conforman la unión temporal estuviese ubicada en alguno de los municipios donde se ejecutará el proyecto: Landazuri, Charta, Matanza o Sucre, del Departamento de Santander. No obstante, al verificar las cámaras de comercio de los consorciados (que van adjuntas) , es evidente que estos están establecidos en Bucaramanga, por lo que no es procedente asignar el puntaje completo.

Se recuerda a FIDUVAL que los recursos que financian este proyecto corresponden a tributos del contribuyente INGREDION COLOMBIA SA, al ser por el mecanismo de obras por impuestos. Es así que, lo que se está denotando en este proceso es una arbitrariedad, y pone en evidencia un mal manejo de recursos del erario público, además de poner en riesgo el buen nombre del contribuyente y atentar contra los valores de esta misma empresa que en su página web afirma "Nos regimos por los más altos estándares de ética".

RESPUESTA: Se informa que la respuesta a su observación fue atendida y resuelta mediante el Adenda No. 6, emitida el 18 de noviembre, documento en el cual se dio trámite

a los comentarios presentados y se realizaron las precisiones correspondientes dentro del proceso contractual.

OBSERVACIÓN # 2: Vemos con total preocupación que, se publicó el informe de ponderables de la licitación LPA No 002 de 2025, y nuestra oferta CONSORCIO DOTACION MENAJE SANTANDER 2025, no se encuentra habilitada.

CRONOLOGIA

El pasado 24 de noviembre se les envió correo señalando que, por un error involuntario de la entidad, no se había revisado los documentos presentados para la aclaración y subsanación de nuestra oferta, para lo cual presentamos el correo enviado como prueba de nuestro argumento.

El día 26 de noviembre se recibe un correo por parte de obrasporimpuestos@avalfiduciaria.com, con copia a galvarezS@avalfiduciaria.com en la que se acepta que si hubo un correo recibido por nuestra parte, pero el buzón de seguridad lo rechazó. Para lo cual nos solicitan que sea enviado lo más pronto posible los documentos en una carpeta comprimida o cifrada.

Dando respuesta de nuestra parte, ayer, 26 de noviembre enviamos dos correos a las 9:20am y posteriormente otro a las 12:07pm, enviando los documentos en un archivo comprimido ZIP, a los correos: obrasporimpuestos@avalfiduciaria.com, con copia a galvarezS@avalfiduciaria.com.

Por otro lado, ayer 26 de noviembre recibimos otro correo por parte de Leidy Johanna Loaiza Hernandez LLoaiza@avalfiduciaria.com a las 11:55am, requiriendo que se presenten nuevamente los documentos de la subsanación antes de las 2:00pm, para con ello poder revisarlos antes de la publicación del informe de ponderables

Inmediatamente damos respuesta sobre el correo anterior, primero al correo LLoaiza@avalfiduciaria.com a las 12:07pm, y posteriormente al correo obrasporimpuestos@avalfiduciaria.com a las 12:11pm.

Nos sentimos vulnerados en nuestros derechos al saber que no se tuvo en cuenta las diferentes respuestas dadas a la entidad. que, al parecer, ni siquiera las leyeron y por lo tanto nos rechazan vulnerando los principios de igualdad y objetividad.

Reiteramos que la subsanación se hizo dentro del término establecido, al correo solicitado en los términos de referencia, y ni así, hubo respuesta alguna.

Por lo anterior, y en aras de la transparencia, solicitamos de manera respetuosa que, se revisen los diferentes correos, donde se envió la sustentación, y que los mismos sean tenidos en cuenta para la evaluación y posterior HABILITACIÓN de nuestra oferta.

Como constancia, adjuntamos la trazabilidad de los correos en donde se evidencia la respuesta de nuestra parte y que la misma CUMPLE con lo establecido por el Aval Fiduciaria.

Al no tener en cuenta nuestros documentos, el proceso entraría en vicio, ya que no contamos con la misma igualdad que los otros proponentes, y que así, hayamos cumplido con la documentación requerida, en el correo definido, dentro del tiempo estipulado, la misma no sea tenida en cuenta ni revisada y por lo tanto nos estén rechazando injustamente.

RESPUESTA: Se informa que se acepta su solicitud, toda vez que el día de ayer el área de Tecnología de Aval Fiduciaria S.A. Realizó la liberación del correo del proponente desde la bandeja de spam, permitiendo con ello la correcta recepción de la información remitida.

En consecuencia, y dado que el proponente subsanó los requisitos habilitantes, se procederá a evaluar la oferta conforme a lo establecido en el proceso contractual.

El presente informe se publica a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025)

Publíquese,

**COMITÉ EVALUADOR
DESIGNADO AVAL FIDUCIARIA S.A.,
vocera y administradora
del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO OXI INGREDION SANTANDER**